

LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 157

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2020-5563** *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2.13 del pueblo de Loredó.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2020, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2.13 del pueblo de Loredó, mediante el sistema de cooperación.

Lo que se publica a los efectos del artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ribamontán al Mar, 3 de agosto de 2020.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

[2020/5563](#)